

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. DESARROLLO.....	6
4.1 INTRODUCCIÓN	6
4.2 RESPONSABILIDADES.....	7
4.2.1 Universidad	7
4.2.2 Trabajadores.....	8
4.2.3 Estudiantes	8
4.3 LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO – COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD	9
4.3.1 Medidas de autocuidado.....	9
4.3.2 Lavado e higiene de manos al ingreso y durante la estadía en la Universidad	10
4.3.3 Distanciamiento físico	11
4.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	14
4.4.1 Uso de mascarillas o tapabocas	15
4.5 VENTILACIÓN	17
4.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	18
4.6.1 Aseo	18
4.6.2 Disposición de residuos.....	19
4.7 PLAN DE COMUNICACION Y MEDIOS	20
4.7.1 Recomendaciones para la vida cotidiana	21
4.7.2 Transporte público.....	21
4.7.3 Uso de Vehículo particular.....	22
4.8 LINEAMIENTOS PARA EL PERSONAL CONTRATISTA.....	22
4.9 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.	23
4.9.1 Manejo de casos positivos y/o sospechosos.....	23



**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA
MITIGAR, CONTROLAR Y PREVENIR EL CONTAGIO
POR SARS-COV2**

Código: SGS34-7
Versión: 2
Fecha: 10 agosto de 2021

4.9.2 Pasos para seguir en caso de que una persona presente síntomas compatibles con COVID-19 al interior de la Universidad	23
4.9.3 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales – ARL	24
4.10 DESTINACIÓN PRESUPUESTAL.....	24
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	25
5.1 NORMATIVIDAD EXTERNA.....	25
5.2 NORMATIVIDAD INTERNA	26
6. RELACIÓN DE VERSIONES.....	27

1. OBJETIVO

Describir las medidas generales de autocuidado y bioseguridad para el desarrollo de todas las actividades académicas y administrativas que debe realizar toda la comunidad universitaria, considerando cada uno de los espacios que hacen parte de los ambientes de aprendizaje y su administración, tales como aulas, laboratorios, consultorios, cafeterías, oficinas y en general, para prevenir el contagio del SARS-CoV2.

2. ALCANCE

Inicia con la Introducción de la presencia del SARS-Cov2 y finaliza con destinación presupuestal.

Aplica para toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad Cooperativa de Colombia, es decir, empleados, profesores, estudiantes y egresados, así como para contratistas, proveedores y visitantes a las instalaciones de los diferentes campus a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

- **AISLAMIENTO:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectados con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID19.
- **AISLAMIENTO POR CONTACTO:** Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto que se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **ASEPSIA:** Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **CONTACTO:** Es cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. (MinSalud, 2020)
- **CASO SOSPECHOSO:** Persona con exposición por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o endémico o de brote (E2) o a casos probables (E1 probable), y con manifestaciones clínicas respiratorias

(C1) O no respiratorias (C2) de COVID-19, de cualquier severidad (C4), hallazgos de laboratorio clínico o radiológicos (CS), pertenencia a grupos de factores de riesgo (Fr) o vulnerabilidad.

(Fv). También puede entenderse como caso sospechoso, la persona con exposición por contacto estrecho sin protección individual o potencial múltiple sostenida a casos probables o confirmados de COVID-19 (E1 o E1 1.) pero que aún es asintomática (C3). (MinSalud, 2020)

CASO PROBABLE: *Persona con cualquier tipo de exposición individual o múltiple a casos confirmados (E1 confirmado) y con manifestaciones clínicas respiratorias (C1) o no respiratorias (C2) de COVID-19, de cualquier severidad (C4) y hallazgos de laboratorio clínico o radiológicos (C5). Incluye también la persona con resultados de laboratorio etiológico (L1) dudosos o no realizables por alguna razón. (MinSalud, 2020)*

- **CASO CONFIRMADO:** *Persona con laboratorio (L1 o L2) con resultados positivos de infección activa por el virus SARS-CoV-2 independientemente de presencia o no de criterios clínicos, pues las pruebas pueden realizarse en asintomáticos, sospechosos o probables, con diferente priorización. (MinSalud, 2020)*
- **CASO RECUPERADO:** *Es un estado de evolución posterior que aplica para los casos confirmados, probables o sintomáticos. Se considera caso recuperado por criterios clínicos agudos cuando han pasado 10 días desde el inicio de síntomas y al menos 72 horas sin fiebre, sin el uso de antipiréticos y mejoría de los síntomas respiratorios, esto es tos y disnea. Si a los 10 días del aislamiento, continúa con síntomas realizar valoración médica en búsqueda de complicaciones asociadas a COVID-19.*

El caso recuperado debe ser establecido por las entidades encargadas del aseguramiento, en el caso de los afiliados y por las entidades territoriales cuando se trate de población no afiliada al SGSSS, con base en el seguimiento de la evolución clínica a través de la valoración por los prestadores de sus redes de servicios.

- **EXPOSICIÓN A UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19:** *Se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias: (MinSalud, 2020)*
 - *Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal.*
 - *Haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido.*
 - *Trabajadores de la salud y cuidadores que hayan proporcionado asistencia directa sin usar o sin el uso adecuado de elementos de protección personal apropiado.*
- **CONGLOMERADO POBLACIONAL:** *Es el agrupamiento de 2 o más casos probables o confirmados sintomáticos o asintomáticos, que confluyen en tiempo y lugar con nexos epidemiológicos comunes; o relacionados con persona fallecida por infección respiratoria de causa desconocida detectada dentro de un período de 14 días desde el inicio de los síntomas en la misma área geográfica y/o con nexo epidemiológico. (MinSalud, 2020)*
- **CERCO EPIDEMIOLÓGICO:** *Es la restricción de la movilidad de los habitantes de una zona definida y la entrada de visitantes no residentes, por el periodo que establezcan las autoridades locales, para interrumpir las cadenas de transmisión del virus, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social como medida. (MinSalud, 2020)*
- **COVID-19:** *Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas*

por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. También denominado **SARS-CoV-2**.

- **DESINFECCIÓN:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos denominado desinfectante.
- **EPP:** Elementos de Protección Personal, entregados a los empleados como parte de los insumos para el desarrollo de su actividad laboral.
- **HIPOCLORITO:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Estos desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como esté grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **MASCARILLA QUIRÚRGICA O TAPABOCAS:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **MATERIAL CONTAMINADO:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado. También denominado residuo biosanitario.
- **RESIDUO BIOSANITARIO:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **RESIDUOS PELIGROSOS:** es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos. **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

4. DESARROLLO

4.1 INTRODUCCIÓN

Se puede decir en estos momentos; que la evolución de la pandemia COVID-19 ha dejado enormes aprendizajes a la humanidad y muchas otras cosas por descubrir. A la par con ella, la Universidad Cooperativa de Colombia se ha preocupado por generar medidas de prevención para toda la comunidad universitaria y evolucionar en diferentes aspectos para continuar llevando la propuesta de valor a la comunidad en general.

La presencia del SARS-Cov2 en Colombia obligó al gobierno nacional a decretar la emergencia sanitaria en el territorio nacional, mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Con el propósito de avanzar en la contención de la pandemia COVID-19 el Estado colombiano realizó acuerdos de adquisición de vacunas contra el COVID-19 en negociaciones directas con los respectivos fabricantes e indirectas a través del mecanismo COVAX, a partir de ahí promulgó el plan nacional de vacunación contra COVID-19 en el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y desde una visión de salud pública la COVID-19 se comporta como un evento endémico; de acuerdo a la evidencia científica, se logra mitigar la transmisión a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado.

En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, mantiene la vigilancia a través de los entes territoriales y exige a las instituciones la conservación de los protocolos de bioseguridad para que el personal pueda reingresar a sus labores presenciales en la modalidad de alternancia y se garantice la prevención del contagio, en el caso puntual de la Universidad, manteniendo la salud de los trabajadores y de la comunidad académica.

Por todo lo anterior, la Universidad y conforme a la normatividad vigente define en este documento el protocolo de bioseguridad general para garantizar la protección de la salud y prevenir la enfermedad COVID-19 durante las actividades presenciales, en alternancia o en trabajo remoto. Este documento y sus documentos relacionados serán ajustados cuando se presenten cambios en la normatividad actual o se publiquen nuevos lineamientos por parte del gobierno nacional. Por lo tanto; se acoge a la Resolución 777 de 2021 MinSalud, a la Resolución 223 de 2021 MinSalud y a la Circular 0047 de 2021 Mintrabajo donde se dan los lineamientos para la reactivación económica progresiva emanada en el Decreto 580 de 2021 del Gobierno Nacional.

Figura 1. Principios a aplicar para prevenir el contagio del SARS-Cov2

Este documento desarrolla de manera general las orientaciones de bioseguridad al interior de la Universidad siguiendo los principios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social convirtiéndose en medidas de estricto cumplimiento para toda la comunidad universitaria.

PRINCIPIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL SARS-CoV2

Medidas de autocuidado

Lavado e higiene de manos

Distanciamiento físico mínimo de 1 metro.

Uso de Elementos de Protección personal - principalmente protección respiratoria.

Ventilación adecuada

Procedimientos de limpieza y desinfección

Manejo de residuos

4.2 RESPONSABILIDADES

4.2.1 Universidad

- ✓ Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 777 de 2021 MinSalud.
- ✓ Garantizar la señalética sobre medidas de autocuidado, lavado e higiene de manos, el distanciamiento físico de 1 metro entre las personas y uso de tapabocas o mascarilla respiratoria en toda la infraestructura física de la Universidad.
- ✓ Entregar información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% del personal.
- ✓ Garantizar los elementos de protección personal necesarios frente a los peligros y riesgos evaluados de tipo biológico de la población trabajadora y estudiantes de facultades de la salud con exposición laboral directa a COVID-19.
- ✓ Mantener disponibles y visibles las instrucciones de lavado de manos.
- ✓ Realizar procesos de limpieza y desinfección de áreas y superficies físicas.

- ✓ Garantizar que las partes interesadas cumplan el presente documento así como los documentos relacionados.

4.2.2 Trabajadores

- ✓ Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales con la Universidad.
- ✓ Promover el cuidado mutuo orientado al cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los equipos de trabajo donde participa.
- ✓ Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la Resolución 777 de 2021 MinSalud y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por la Universidad.
- ✓ Reportar a la Universidad cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- ✓ Aplicar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la Universidad las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19. En estos casos debe diligenciar la encuesta de síntomas de la ARL Sura a través del link suministrado por la Universidad en cada campus.
- ✓ Reportar a la Universidad cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Cambio de ropa de calle por los uniformes para los empleados de la Universidad que tiene exposición laboral directa a COVID-19 o se encuentran en atención de pacientes y pertenecen a las facultades de Salud.

4.2.3 Estudiantes

- ✓ Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones académicas y actividades prácticas en la Universidad y los sitios de práctica externos a la Universidad.
- ✓ Promover el cuidado mutuo orientado al cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los equipos de trabajo donde participa.

- ✓ Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la Resolución 777 de 2021 MinSalud y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por la Universidad.
- ✓ Reportar a la Universidad cualquier caso de contagio que se llegase a presentar durante sus prácticas académicas o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- ✓ Aplicar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la Universidad a través de sus docentes de área las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19. En estos casos debe diligenciar la encuesta de síntomas de la ARL Sura a través del link suministrado por la Universidad.
- ✓ Reportar a la Universidad cualquier situación de riesgo en sus sitios de prácticas y durante las actividades académicas que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Es responsabilidad del estudiante la adquisición de los EPP necesarios para la realización de su práctica, exceptuando los estudiantes de posgrado de Odontología, Internos Medicina y último semestre de Enfermería.
- ✓ Es obligatorio usar los EPP en las actividades, espacios educativos y prácticas que sean necesarios; adicionalmente el uso de la mascarilla o el tapabocas debe hacerse de manera obligatoria.
- ✓ Cambio de ropa de calle por los uniformes para los estudiantes de la Universidad que tiene exposición laboral directa a COVID-19 o se encuentran en atención de pacientes y pertenecen a las facultades de Salud.

4.3 LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO – COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD

4.3.1 Medidas de autocuidado

Dadas las condiciones actuales de la pandemia por COVID-19 y para dar continuidad al cumplimiento de la estrategia organizacional, se hace necesario como lo define la Resolución 777 de 2021 describir las medidas de autocuidado como un acto de responsabilidad individual para la toma de decisiones según sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propenda por el cuidado de sí mismos y la comunidad universitaria. En este sentido se adaptan estas recomendaciones de la norma:

Determinar con claridad la o las medidas de cuidado que requiere para prevenir su contagio y el de otros durante sus actividades académicas o laborales y contractuales en la Universidad, teniendo en cuenta aquellas medidas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.

Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida. A partir de ello, seleccione y utilice la opción más viable, priorizando su protección y la de otros.

Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

4.3.2 Lavado e higiene de manos al ingreso y durante la estadía en la Universidad

Al ingreso al campus se dispondrá para toda la comunidad universitaria alcohol glicerinado



entre el 60 y el 95%, para que se higienicen las manos.

Durante la estadía en la Universidad el lavado de manos se debe hacer cumpliendo con las instrucciones establecidas para ello, mínimo cada 3 horas, la técnica es: se debe aplicar agua y abundante jabón que genere espuma cubriendo el total de los dedos, uñas, muñecas y antebrazos entre 30 y 60 segundos. Se deben secar con

La importancia de lavar tus manos

Un hábito saludable para **prevenir las enfermedades respiratorias** es el lavado de manos, ya que existe una relación directa entre unas manos contaminadas y la transmisión de microorganismos, lo que podría generar enfermedades entre los colaboradores, usuarios y pacientes.

¿Cuándo lavar tus manos?

Antes y después de:

- Ingresar al baño.
- Manipular alimentos.
- Tener contacto con pacientes.

También:

- Al iniciar y terminar tu jornada laboral.
- Después de estornudar y toser.

el papel dispuesto para esto evitando tocar manillas, botones de control, pasamanos, cerraduras, transporte, después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

Figura 2. Instrucciones de lavado de manos (Sura)

El procedimiento de lavado e higiene de manos se debe realizar:

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar mascarilla respiratoria o tapabocas.
- Antes y después de tocarse la cara, tocar o acariciar o manipular animales, sus alimentos o sus excretas.

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

La Universidad dispone los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de las manos. También dispone de alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95%.

La Universidad dispone en las áreas comunes de puntos para el lavado o higiene frecuente manos, con sus respectivos recordatorios de la técnica del lavado de manos.

4.3.3 Distanciamiento físico

Esta medida de distanciamiento físico mínimo de 1 metro como lo define la Resolución 777 de 2021, permite distribuir los espacios y organizar el mobiliario al interior de la Universidad y mantener una medida de bioseguridad adicional, con el fin de prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19.

Para lo cual la Universidad tiene una señalización de las áreas y demarcación de aforos, dejando claro que, en algunos espacios cerrados y de acuerdo con la ventilación natural existente del lugar, se puede definir el distanciamiento físico de 2 metros.

Se reitera que esta medida se aplica para todos los espacios de la Universidad, salones, oficinas, auditorios, laboratorios, pasillos, baños, escalas, ascensores, restaurantes y cafeterías, zonas deportivas, etc. Para evitar aglomeraciones en los diferentes lugares la Universidad mantendrá diferentes controles administrativos como horarios flexibles, definición de turnos para atención del cliente externo e interno en las diferentes oficinas, organización y redistribución de horarios de la jornada académica cuando aplique, entre otros. **Ver Instructivo de bioseguridad APA facultades salud medicina veterinaria y zootecnia ISG34-5.**

Las personas que requieran hacer uso de los espacios físicos de la Universidad deberán informarse sobre las condiciones de operación, acceso y aforos de estos.

El desplazamiento desde la puerta hasta su lugar de actividades se realiza libremente, guardando la distancia y de forma ordenada. Cada campus debe adecuar y señalar las posibles rutas al interior de las instalaciones.

El uso de áreas comunes como parques, plazoletas, canchas, gimnasios, zonas de juego se debe hacer conservando las medidas de bioseguridad, se deben evitar las aglomeraciones de personas dentro de la Universidad. Es importante evitar el uso de ascensores a su máxima capacidad, para promulgar el acceso por escaleras respetando el flujo unidireccional y el distanciamiento físico requerido. El ascensor es de uso prioritario para las personas con movilidad reducida y se recomienda evitar tocar las superficies innecesarias y conversar en el trayecto.

El distanciamiento físico mínimo durante actividades deportivas en la Universidad debe ser mínimo $3m^2/\text{área}$ o sea 1 metro de radio mínimo entre personas. Además; debe realizarse en espacios abiertos con adecuada ventilación natural.

Dentro de las actividades académicas presenciales se deben priorizar aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, campos de práctica y laboratorios. El resto de actividades académicas dependen de las directrices del Ministerio de Educación y las Directivas de la Universidad la forma en que se llevarán acabo. En caso de ser presenciales se rigen por las medidas de este protocolo de bioseguridad y las respectivas actualizaciones que defina el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto.

El ingreso de toda la comunidad universitaria a las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia para el desarrollo de todas las actividades se hará normalmente por los accesos de ingresos establecidos y señalizados.

(Ver Instructivo de bioseguridad para el ingreso seguro a las instalaciones ISG34-1)

En cada campus se recomienda definir unos tiempos de alimentación escalonando los horarios según el número de personas de cada área de la Universidad, exclusivamente en el restaurante o en los lugares designados para este fin, se debe evitar la aglomeración de personas respetando un metro (1) de distanciamiento físico. Está prohibido el consumo de alimentos en los pasillos, zonas comunes, ambientes prácticos de aprendizaje y oficinas.

Para la realización y celebración de los grados cada campus y programa académico debe tener en cuenta además de las relacionadas en este documento.

División de grupos y redistribución de los estudiantes

Los grupos de estudiantes deben ser reducidos en su número de estudiantes para el cumplimiento del distanciamiento físico mínimo de 1 metro, según lo evaluado y definido para cada espacio por el área de infraestructura en acuerdo con el área académica. El área o lugar de practica debe contener las respectiva orientación y demarcación y asegurar su cumplimiento.

(Ver Instructivo de bioseguridad para actividades en escenarios de educación ISG34-4), (Ver Instructivo de Bioseguridad para Administrativos ISG34-2, (Ver Instructivo de Bioseguridad para actividades Graduación ISG34-8), Ver Protocolo de bioseguridad para el manejo de la atención odontológica SGS34-6.

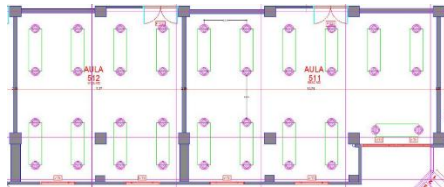


Figura 3. Esquema de distribución de puestos de trabajo en aulas.

Adecuación tecnológica de aulas

Con la implementación del modelo de educación remota y en alternancia, la Universidad usará las diferentes plataformas tecnológicas dispuestas para el desarrollo de cada curso académico, de manera simultánea y manteniendo el distanciamiento físico exigido.

Espacios con atención al público

Para los puestos de trabajo que tengan atención al público se debe:

- ✓ Usar elementos de protección personal tales como mascarillas o tapabocas y careta facial la misma que puede ser remplazada por pantalla acrílica que se adapte al puesto de trabajo.
- ✓ Tener lapicero individual y debe suministrar lapicero para el público. En la medida de lo posible evitar el intercambio de físico de documentos de trabajo.
- ✓ Limitar y demarcar la zona de acceso acorde con la capacidad instalada del sitio.
- ✓ Cada persona debe limpiar y desinfectar al ingreso y retiro de su puesto de trabajo, todos su implementos, teclado, ratón, teléfono e instrumentos y realizarlo varias veces al día.



Figura 4. Esquema de demostración de apantallamiento en oficinas

Disposiciones para uso de parqueaderos

Al ingresar a los parqueaderos, deberán usar siempre tapabocas y mantener una distancia mínima de 1 metro entre persona.

Solo se permite el ingreso del conductor del vehículo al parqueadero, el cual debe usar tapabocas; Para los usuarios de este lugar se fomentará prioritariamente el pago con tarjeta y otras plataformas digitales para reducir el uso del dinero en efectivo.

Los proveedores y contratistas, solo pueden ingresar a los parqueaderos bajo la previa autorización del contratante, manteniendo fechas, horarios establecidos y el uso correcto de tapabocas, al igual deberán recibir de forma previa la inducción de SG-SST de la Universidad y la presentación de sus protocolos de bioseguridad. No se permite la circulación de los clientes, visitantes, contratistas y proveedores en las zonas no autorizadas. Desplazarse por las zonas de tránsito peatonal al interior de los parqueaderos.

4.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La universidad tiene identificado los Elementos de Protección Personal (EPP) en la **Matriz EPP requeridos vs cargos, funciones, riesgo FSG34-8** de acuerdo con la actividad y el personal que la realiza. La cual garantiza la entrega, disponibilidad y recambio de estos a sus trabajadores.



Figura 5. Elementos de protección personal (Sura)

4.4.1 Uso de mascarillas o tapabocas

El uso de mascarillas o tapabocas como elemento de protección personal individual es obligatorio para todas las personas dentro de las instalaciones de la Universidad. A continuación, se describen los pasos para la colocación y retiro de tapabocas convencionales de acuerdo con los lineamientos expedidos por el ministerio de la protección social:

1. Lavar las manos antes de colocar la mascarillas o tapabocas.
2. Ajustar la mascarillas o tapabocas lo más pegado a la cara.
3. La cara de la mascarillas o tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
4. Sujetar las cintas o colocar las gomas de forma que quede firmemente.
5. Moldear la banda metálica alrededor del tabique nasal.
6. No tocar las mascarillas o tapabocas durante su uso. Si se debe hacer, lavar las manos antes y después de su manipulación.
7. La mascarillas o tapabocas se pueden usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
8. Cuando se retire la mascarillas o tapabocas, se debe hacer desde las cintas o las gomas, nunca tocar la parte externa de la mascarilla.
9. Una vez retirada, doblar las mascarillas o tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositar en una bolsa de papel o basura.
10. No reutilizar la mascarilla.
11. Inmediatamente después del retiro de la mascarillas o tapabocas realizar lavado de manos con agua y jabón.
12. La mascarillas o tapabocas se deben mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas. No se recomienda guardar sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

13. Las mascarillas o tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.



Figuras 6. Uso de mascarilla (Sura)

Los EPP son de uso obligatorio en todas las actividades desarrolladas en la universidad; a su vez los debe utilizar para las prácticas en el marco de docencia-servicio de los programas de salud (Posgrado Odontología, Internos Medicina, último semestre de Enfermería) los cuales son obligación y responsabilidad normalmente del centro de practica externo y la Universidad; y durante la contingencia con apoyo de la ARL según respuesta del ministerio de salud Oficio de retorno a prácticas con radicado 202125200144771 del 28 de enero del 2021 en su párrafo final “[...] *Debe resaltarse que dicho cumplimiento exige, necesariamente, la garantía permanente y continua de los elementos de protección personal para los estudiantes en práctica que deberá ser suministrados por las instituciones prestadoras de salud y las Administradoras de riesgos laborales, según lo suscrito en leo convenios docencia servicio, tal como se colige del decreto 780 del 2016, y los decretos 488 y 500 del 2020 propios de la emergencia [...]*”. Para los demás estudiantes los EPP son uso obligatorio en todas las actividades desarrolladas dentro de la Universidad y es responsabilidad del estudiante su adquisición.

A las empresas contratistas, que presten servicio en la Universidad, se les debe exigir el suministro y uso de los EPP adecuados para la labor que desempeñan y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la prevención y aseguramiento del control en la prevención del contagio de COVID-19.

4.5 VENTILACIÓN

En los espacios físicos de la Universidad siempre que sea posible se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural de alto flujo, se deben realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares con baja ventilación.

El área de infraestructura de la Universidad debe realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y definir los aforos máximos de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio por la enfermedad COVID-19. Para esto también debe tener en cuenta el distanciamiento físico de 1 metro. Se recomienda favorecer las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos.

Para este proceso de evaluación se recomienda según la Resolución 777 de 2021 MinSalud que en los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento físico:

- En los lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros de partículas y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión. En el caso de unidades centrales de tratamiento de aire a nivel de edificio, o que prestan servicio a varias zonas, se debe evitar la recirculación y, si es posible, el sistema debe funcionar con un 100% de aire exterior. Las calificaciones de los filtros por métodos de prueba, como la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE,2017) dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas y deben utilizarse para elegir los filtros adecuados. Adicionalmente; se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.
- Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones de volumen ventilado por hora. Además; que se inspeccione periódicamente; que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.
- No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

4.6 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



Figura 7. Elementos de protección personal (Sura)

4.6.1 Aseo

Es necesario realizar la limpieza y desinfección frecuente de todas las superficies pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tiene contacto constante y directo de acuerdo con las actividades de la Universidad y los tiempos establecidos para cada una de ellas. La limpieza y desinfección se debe ajustar a todas las condiciones de bioseguridad y con los elementos de protección personal necesarios dependiendo de las áreas, zonas o actividades.

Para esto, se deben utilizar equipos de aspersión con elementos químicos desinfectantes avalados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos - EPA, que publicó la Lista N. Las condiciones de calidad, higiene y seguridad industrial (rotulado de envases) de todos los productos se deben garantizar durante su almacenamiento.

Tanto para la preparación como para el uso del agente desinfectante, se debe consultar las indicaciones del proveedor, registradas en la respectiva ficha técnica, y solo utilizar la aspersión a distribuir. **(Ver Instructivo de bioseguridad servicios generales mantenimiento y soporte tecnológico ISG34-3, Ver instructivo de bioseguridad para la adquisición recepción de productos e insumos y documentos ISG34-7).**

La selección de insumos y suministros ideales para la limpieza y desinfección, deben ser revisados por la universidad de la mano de las áreas involucradas, con su hoja de seguridad para verificar que no afecten sus productos, materiales, maquinaria y equipo.

La limpieza y desinfección de las mesas del restaurante y equipos de uso común como el microondas o la nevera se debe realizar de acuerdo con el Instructivo de Bioseguridad Servicios Generales, Mantenimiento y soporte tecnológico, a cargo del personal del restaurante o servicios generales.

Los ambientes prácticos de aprendizaje, áreas de trabajo administrativo, salones, unidades sanitarias, elementos de alto contacto con las manos como manijas de puertas, botones del ascensor, mesas y sillas deben ser limpiados y desinfectados al inicio de cada jornada laboral y al final de la jornada.

Los equipos electrónicos, superficies de trabajo individual (escritorio, vidrios, pantallas, etc.) y los elementos de trabajo personal (lapicero, cosedora, borrador, etc.) deben ser desinfectados por cada trabajador al inicio y al final de la jornada laboral. Para esta actividad se dispone de un kit de limpieza suministrado por la Universidad en cada puesto de trabajo. La limpieza y desinfección de los elementos de oficina comunes (impresora, fotocopidora, fax, teléfono, etc.) debe ser realizado antes y después de cada uso por cada persona. Usando el kit suministrado por la Universidad.

El control de plagas y roedores se debe continuar realizando según lo establecido en la Universidad. Por parte de servicios generales se tiene la **Planilla de seguimiento limpieza y desinfección FSG34-2** para hacer seguimiento y monitoreo de esta actividad.

Al personal contratista de empresas de limpieza y desinfección se le debe exigir el protocolo de bioseguridad según la norma, así como el concepto sanitario expedido por las Direcciones territoriales.

Al final de este documento se ha dispuesto el Instructivo de servicios generales y mantenimiento en donde se describen los procedimientos de preparación de desinfectantes de acuerdo con las recomendaciones descritas para usar contra SARS-CoV-2, limpieza y desinfección de superficies, pisos y ambientes, su periodicidad se describe a lo largo del documento.

4.6.2 Disposición de residuos

La disposición de caneca roja se debe reforzar en las áreas de salud. En las demás zonas se debe disponer de canecas ordinarias con tapa y doble bolsa negra por las zonas estratégicas de la universidad para el descarte de material contaminado como mascarillas respiratorias o tapabocas, guantes, paños húmedos, papel entre otros. La recolección de residuos se debe realizar permanente evitando acumulación y tiempos de exposición de estos al interior de la Universidad. Se debe garantizar la capacitación al personal en el uso adecuado de la separación de residuos y el uso de los dispensadores de basura según las normas definidas, evitando al máximo que el usuario tenga contacto directo con su contenido y estableciendo las medidas necesarias para que el personal de servicios generales aplique las medidas de seguridad dispuestas para evitar cualquier contacto con su contenido.

Las zonas donde estarán los depósitos de residuos hasta su recolección por el personal del municipio deben estar demarcadas, dejando claramente identificada las zonas de peligro y la prohibición para que se acerquen a este lugar.

La limpieza y desinfección de las canecas pequeñas se debe realizar todos los días al final de la jornada, para los contenedores grandes y zona de disposición final una vez por semana **(Ver Instructivo de bioseguridad servicios generales mantenimiento y soporte tecnológico ISG34-3) (Ver plan integral de manejo de residuos sólidos hospitalarios - PHGIR)**

4.7 PLAN DE COMUNICACION Y MEDIOS

La Universidad define un plan de comunicación y de medios, con el objetivo de dar a conocer este documento y todas las acciones que a lugar sean necesarias realizar, para garantizar el conocimiento y la implementación de cada una de las acciones aquí descritas.

El plan de comunicación incluye actividades para cada público de interés según el alcance de este documento, logrando llegar a estudiantes, profesores, personal administrativo, visitantes, usuario, contratistas, terceros y la comunidad en general, con boletines digitales, videos, infografías, página web entre otros.

La Universidad ha definido una línea gráfica que identifica la campaña en coherencia con la imagen corporativa:



Enlace página web informativa de la Institución:

<https://www.ucc.edu.co/institucion/covid-19/Paginas/inicio.aspx>

4.7.1 Recomendaciones para la vida cotidiana



Figura 8. Convivencia segura en el Hogar (Sura)

A todas las personas que salen de las instalaciones de la Universidad se les recomienda conservar las medidas de bioseguridad, distanciamiento social de 1 metro, uso de mascarillas o tapabocas permanentes y lavado de manos o higienización mientras se moviliza hasta su casa. En su casa aplicar los protocolos de bioseguridad indicados por el Gobierno nacional y el ministerio de salud y protección social. Se promueve el uso de medios alternativos de transporte.

4.7.2 Transporte público

- ✓ Evitar desplazarse en horarios pico, tocar pasamanos y barras de agarre.
- ✓ Cumplir con el uso de mascarillas o tapabocas de manera obligatoria.
- ✓ Tener las manos libres, evitando el contacto con objetos como celular, libros entre otros.
- ✓ Realizar la respectiva higienización de manos antes y después de cada trayecto.
- ✓ Conservar en todo momento el distanciamiento físico por lo menos de 1 metro evitando siempre el contacto directo.
- ✓ Abrir ventanas del vehículo de ser posible para favorecer la ventilación interna.

4.7.3 Uso de Vehículo particular



Figura 9. Recomendaciones para prevenir el COVID 19 en tu movilidad (Sura)

- ✓ Evitar viajar con personas que tengan síntomas respiratorios
- ✓ Exigir el uso de mascarillas o tapabocas cuando vaya con más personas en el vehículo.
- ✓ Mantener ventilado el vehículo, evitando el uso de aire acondicionado, en caso de ser estrictamente necesario se recomienda verificar el estado del filtro de aire acondicionado. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios
- ✓ Limpiar las superficies como: cinturón de seguridad, timón, área de instrumentos, palanca de cambios y freno de mano.

4.8 LINEAMIENTOS PARA EL PERSONAL CONTRATISTA

- ✓ Todo el personal contratista debe cumplir con todo lo mencionado en este documento.
- ✓ Disponer de los espacios para que el personal contratista haga el cambio de la ropa si es necesario para la tarea a realizar.
- ✓ Garantizar tiempo de cumplimiento para el lavado de manos.
- ✓ Informar inmediatamente a los encargados(as) de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades que puedan estar relacionadas con el COVID 19.
- ✓ Los encargados(as) de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad harán permanentemente recorridos para supervisar que las recomendaciones dadas se estén cumpliendo, de no ser así se debe proceder con la suspensión de las actividades y pedir a la empresa que retire a los trabajadores. La

empresa contratista debe cumplir con la suspensión de actividades y el retiro de trabajadores, cuando la Universidad identifique incumplimientos.

- ✓ Validar el estado de salud de sus empleados acorde con la autoevaluación de síntomas de COVID-19, con el objetivo de detectar tempranamente personas que presenten sintomatología.
- ✓ Para poder tener buen control de las condiciones de salud y de seguridad de todo el personal contratista, se requiere la permanencia del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo permanente en la jornada laboral.
- ✓ Establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de una distancia mínima social de 1 metro (Fila al ingreso y salida del personal, en el comedor o cafetín, en el área de trabajo).
- ✓ Definir un mecanismo recordatorio para el lavado de manos (alarma, perifoneo).
- ✓ Garantizar que el proveedor de insumos y productos químicos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Establecer protocolos de limpieza y desinfección para superficies, equipos y herramientas.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección de herramientas, máquinas, equipos de trabajo, elementos de protección personal y calzado que requieran los contratistas para la realización del trabajo. **(Ver Instructivo de bioseguridad para la contratación de actividades con terceros ISG34-6).**

4.9 VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

4.9.1 Manejo de casos positivos y/o sospechosos

- El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la Universidad, deberán poder aislarse tempranamente. **Ver Protocolo de seguridad ante posibles casos de infección GSG34-3)**
- Cuando algún empleado experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar a su jefe inmediato en la Universidad para realice el aislamiento preventivo en casa. El empleado debe informar a la EAPB (EPS) en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.
- Los encargados(as) de Seguridad y Salud en el Trabajo deben realizar seguimiento de los casos positivos y sospechosos en **Formato de Seguimiento Casos Covid 19 FSG34-4**

4.9.2 Pasos para seguir en caso de que una persona presente síntomas compatibles con COVID-19 al interior de la Universidad

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad para respirar se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Comunicar a su jefe inmediato, usar el tapabocas de manera adecuada y dirigirse a su casa para notificar a su EPS.

Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de un (1) metro por más de quince (15) minutos) con un caso confirmado de COVID-19.

La Universidad a través del servicio de limpieza y desinfección identifica el área que fue normalmente utilizada por la persona con síntomas de COVID-19 y delimitarla con cinta de peligro, que indique la restricción de ingreso; realizar limpieza y desinfección. Para esta actividad, es necesario guantes industriales, monogafas de seguridad, mascarilla N95, con el fin de evitar la exposición de la o las personas que realizaran la desinfección del área y superficies al alcance del empleado.

4.9.3 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales – ARL

- ✓ En la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se incluyó el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19, identificando las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- ✓ Con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL SURA se diseñó la **Lista de verificación de las condiciones de bioseguridad FSG34-5** para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral
- ✓ Las Administradora de Riesgos Laborales- ARL SURA ha proporcionado equipo técnico responsable para orientar los profesionales de SST y empleados en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- ✓ Constantemente se están revisando y dando aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

4.10 DESTINACIÓN PRESUPUESTAL

Desde el Consejo Superior y la Rectoría de la Universidad se han definido las estrategias y el apoyo a la elaboración de un Plan para enfrentar la contingencia sanitaria que hoy vive el país, así mismo dispuso de los recursos necesario para solventar las necesidades que exige dicho plan, dando autorización a la Rectora, como representante legal de gestionar lo necesario para garantizar la seguridad y el cuidado de su comunidad.

Es así como la Universidad Cooperativa de Colombia se compromete con el cumplimiento de las medidas aquí definidas, consciente de la importancia de su aplicación para lograr al control de COVID-19, reafirmando su compromiso con la salud de sus trabajadores y con la salud pública del país en cada una de las ciudades, donde hace presencia, destinando los recursos necesarios para la implementación de todas la medidas, la dotación de los elementos de protección personal para el cuidado de sus trabajadores y también aquellos necesarios para el control de los sus usuarios.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

5.1 NORMATIVIDAD EXTERNA

- ✓ Resolución 777 de 02 junio de 2021 Ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Resolución 392 del 25 marzo de 2021 Ministerio de salud y protección social.
- ✓ Resolución 223 del 25 febrero de 2021 Ministerio de salud y protección social.
- ✓ Resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 Ministerio de salud y protección social. (Derogada)
- ✓ DIRECTIVA 16 DE 2020 (octubre 9) Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ DIRECTIVA 13 DE 2020 (junio 3) Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad. Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Reglamento Sanitarito Internacional – RSI 2005
- ✓ Ley 09 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Título III Salud Ocupacional.
- ✓ Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal; artículos.
- ✓ Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”. Numeral 12 del Artículo 11.
- ✓ Decreto 1601 de 1984
- ✓ Resolución 4445 de 1996 “Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.” Art. 35 Numeral 3.
- ✓ Decreto 3518 de 2006, compilado en el Decreto 780 de 2016.
- ✓ Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículos 24 y 25.
- ✓ Resolución 3100 de 2019.

5.2 NORMATIVIDAD INTERNA

- ✓ Instructivo de bioseguridad para el ingreso seguro a las instalaciones ISG34-1.
- ✓ Instructivo de bioseguridad APA facultades salud medicina veterinaria y zootecnia ISG34-5.
- ✓ Instructivo de bioseguridad para la contratación de actividades con terceros ISG34-6.
- ✓ Instructivo de bioseguridad servicios generales mantenimiento y soporte tecnológico ISG34-3.
- ✓ Instructivo de bioseguridad para administrativos ISG34-2.
- ✓ Instructivo de bioseguridad para actividades en escenarios de educación ISG34-4.
- ✓ Instructivo de bioseguridad para la adquisición recepción de productos e insumos y documentos ISG34-7.
- ✓ Protocolo de bioseguridad para el manejo de la atención odontológica SGS34-6.
- ✓ Protocolo de seguridad ante posibles casos de infección GSG34-3.
- ✓ Instructivo de Bioseguridad para actividades Graduación ISG34-8

6. RELACIÓN DE VERSIONES

Versión	Fecha de aprobación	Descripción
1	Mayo de 2021	<p>Documento inicial por cambios de codificación.</p> <p>El documento anterior era el GE-1 Se ajustan definiciones de caso y otras de acuerdo al Decreto 1374 de 2020 Manual PRASS, se ajusta directiva de parqueaderos según Resolución 900 de 2020. Se adiciona normativa externa. Se ajusta redacción de algunos párrafos.</p> <p>Se ajustan términos, esquemas instructivos de acuerdo a la Resolución 223 del 25 de febrero del 2021; se retira la toma de temperatura de la figura # 1, de las responsabilidades de la UCC y otros apartes del documento, Se ajustan recomendaciones realizadas en la resolución 392 del 25 de marzo del 2021 en retirar la desinfección de zapatos la toma de temperatura de todas las personas y de proveedores, clientes y visitantes, así como el registro de personas al ingreso de establecimientos, debido a que dicha información no es relevante para el control de la transmisión del virus.</p> <p>Se actualiza 4.12.2 la Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST incluyendo las acciones a seguir para Trabajo remoto o trabajo a distancia, Trabajo de forma presencial.</p> <p>Se actualiza según normatividad externa se elimina la resolución 666 y se reemplaza por la nueva resolución 223 del 25 de febrero del 2021 y la resolución 392 del 25 de marzo del 2021</p>
	Agosto 2021	Se actualiza según la Resolución 777 de 2021 MinSalud 2 junio.

Elaboró:

Nombre: Guillermo Alberto Paba Daza

Cargo: Especialista en seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó:

Nombre: Juan David Quiceno

Cargo: Analista de procesos

Aprobó:

Nombre: Ángela María Henao Hernández

Cargo: director(a) de Gestión Humana